

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
SECRETARÍA

Manizales, veintiséis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Acción: Popular  
Radicación: 17-001-23-00-000-2012-00312-01  
Actor: Javier Elías Arias Idárraga  
Accionado: Municipio de Viterbo, Caldas – Registraduría Nacional del Estado Civil  
Vinculado: Octavio de Jesús Becerra Bedoya  
Magistrado ponente: Publio Martín Andrés Patiño Mejía

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Javier Elías Arias Idárraga, contra la Municipio de Viterbo, Caldas – Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las pretensiones del demandante son:

*“Que se declare que el municipio de Viterbo y el Registrador Nacional del Estado Civil han vulnerado los derechos colectivos relativos a la seguridad y la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes y el derecho colectivo a la seguridad de todas las personas por la grave omisión al no construir las unidades sanitarias de acuerdo a las respectivas normas legales para discapacitados y de igual manera se permita el ingreso libre a las ya existentes, colocando un letrero, donde se indique que son servicios públicos y las personas se enteren que el edificio posee servicios públicos, para satisfacer sus necesidades fisiológicas y que se ordene a los demandados hacer cesar la vulneración a los derechos colectivos mencionados anteriormente, realizando las modificaciones pertinentes a las unidades sanitarias existentes y al mismo tiempo permitiendo el ingreso al público en general a estos. De no ser propietarios del inmueble donde prestan sus servicios, se ordene mediante sentencia que se trasladen a un sitio donde no violen derechos e intereses colectivos”*

Atentamente,

**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**

Secretario.